

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-CMPSM

San Miguel, 03 de febrero de 2022.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, donde se trató en agenda la aprobación de la transferencia de la contrapartida económica ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil soles), para el Plan de Negocio denominado “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cuy para el Mercado de Chepen – La Libertad”, a favor de la Asociación de Agricultores del Centro Poblado Lives; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art. 10 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: “La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local...”.

Que, mediante escrito con Exp. N° 11584-2021, de fecha 26 de noviembre 2021, el Presidente de la Asociación de Agricultores del Centro Poblado Lives, solicita apoyo económico para poder apalancar nuestra contrapartida de la cadena productiva de cuy que venimos trabajando con el Proyecto Avanza Rural de AGRORURAL.

Que, con Informe N° 25-2022-GDEA/MPSM-C, del 02 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, concluye que el Concejo Municipal debe apoyar este tipo de iniciativas ya que el aporte económico o contrapartida es del 10% es decir mínimo en comparación con el presupuesto total del plan de negocios, además de ser la responsabilidad y compromiso de nuestro gobierno local; en ese sentido solicitamos por su intermedio designe a quien corresponda para que se realice el análisis correspondiente a fin de poder evaluar la posibilidad de apoyar con la contrapartida solicitada considerando que son iniciativas que dinamizan la economía campesina de manera asociativa.





Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia de la contrapartida económica ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil soles), para el Plan de Negocio denominado “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cuy para el Mercado de Chepen – La Libertad”, a favor de la Asociación de Agricultores del Centro Poblado Lives, con Partida Registral N° 11152634 y RUC N° 20600421183.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental MPSM, el debido cumplimiento de la ejecución de la contrapartida otorgada por la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la ejecución del referido plan de negocio, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526